



CAPÍTULO 1

GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO 1

GOBIERNO CORPORATIVO

1.1 ¿Qué es el Gobierno Corporativo?

Los cambios provocados por la globalización que han surgido en el mundo han llevado a las empresas fortalecer su entorno económico, por consecuencia se ha hecho mayor hincapié en lo que se refiere a riesgos financieros, de la misma manera con esto también se pretende incrementar la prevención de fraudes, pérdidas de dinero estratosferitas y en un caso extremo evitar la banca rota de la empresa. Para estos problemas se ha propuesto mejorar el gobierno corporativo con ayuda de la auditoria externa. Así las empresas no solo previenen, sino también mejoran la relación dentro y fuera de la organización. Según la OCDE el gobierno corporativo se refiere a los medios internos por los cuales las corporaciones son operadas y controladas. Un régimen adecuado de gobierno corporativo ayuda a asegurar que las corporaciones utilicen su capital eficientemente.” (OCDE, 1999)

El surgimiento del gobierno corporativo ha ido creciendo, perfeccionando y tomando forma con el paso de los años y estos cambios han servido para dar un mejor enfoque al tema así como también a su mejor aplicación.

Por otro lado Cadbury opina que el gobierno corporativo es el sistema por el cual las compañías son dirigidas y controladas.

Tomando en cuenta las diferentes opiniones sobre la definición del tema, podemos decir que el gobierno corporativo es un sistema por el cual las empresas son dirigidas y controladas, y de esta misma forma la estructura con la que se maneja la organización nos permite saber cuales son los derechos y responsabilidades de los diferentes personajes que participan en la empresa; como lo llegan a ser la dirección, la gerencia, los accionistas, los empleados y las diferentes personas que tengan algún interés con respecto a la empresa. Por mencionar algunas ventajas se tiene la posibilidad de establecer objetivos y procedimientos con los cuales se llevara a un mejor funcionamiento organizacional.

Conociendo la definición del gobierno corporativo comenzaremos a hablar sobre los protagonistas que intervienen dentro de la organización y que son los que hacen que el buen gobierno corporativo tenga vida en la empresa. Empezaremos por los accionistas de la empresa que en pocas palabras se definen como: los directores de la empresa; y a los acreedores se les define como los encargados de prestar fondos a la empresa basándose en los activos de la misma.

Con esto vemos que no solo la gente que pertenece a la empresa se beneficia con el buen gobierno corporativo sino que también los agentes externos (bancos, fondos de inversión, etc.) toman un papel muy importante ya que estos son los que proveen financieramente a la empresa. De acuerdo con las leyes mexicanas, el gobierno corporativo es la responsabilidad de uno o más directores quienes podrían o no podrían ser ejecutivos de la corporación. Donde estos son dos o mas directores, un directorio es creado. (LGSM, 2001, Art.142 y 143)¹

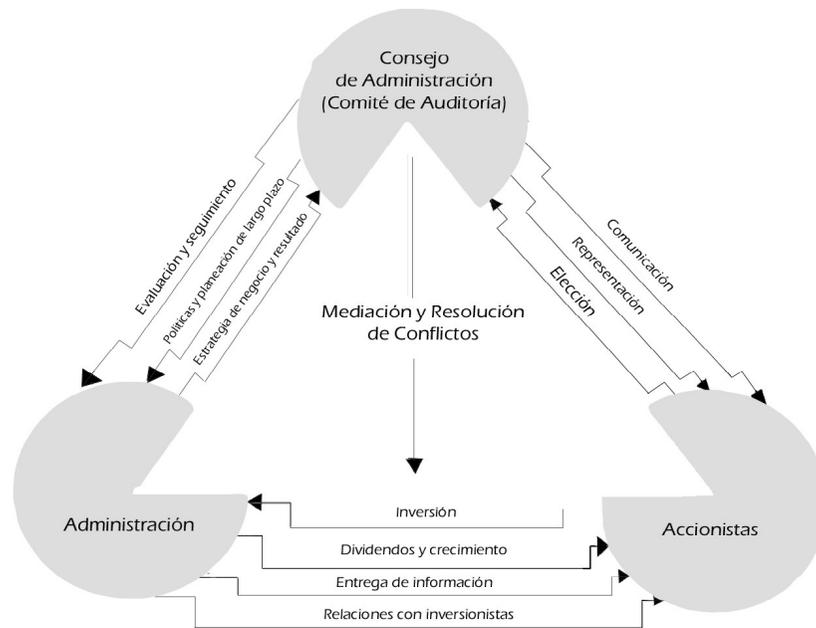
¹ Ley General de sociedades Mercantiles 2001.
Deloitte and Touche, 2002

Para evitar escándalos y problemas en las empresas como en otros países, el Mercado de Valores se ha dado a la tarea de crear regulaciones como las del código de mejores prácticas corporativas de las cuales se hablara más adelante. Este código tiene como fin el evitar la violación al derecho de información eficaz, transparente y confiable, ya que en nuestro país esto constituye un delito.

Con estos se pretende la correcta aplicación de la ética en las personas que laboran o tiene relación con la empresa. De esta manera también se trata de mejorar o perfeccionar la exhibición de la información para que sea de fácil acceso y contenga cifras reales y como consecuencia de lo antes mencionado poder evitar la manipulación de la información con fines de lucro.

1.2 Objetivo del Gobierno Corporativo

Uno de los objetivos principales del gobierno corporativo es evitar la manipulación de información como consecuencia de un mal manejo de la ética dentro de la empresa, así como también el progreso organizacional al que se llegue de acuerdo con los objetivos y las metas planteadas, ya que desde el punto de vista de Deloitte and Touche, cada miembro de la organización tiene un lugar dentro de una pirámide virtual la cual señala las responsabilidades y los derechos de cada uno de sus componentes así como la relación que existe entre ellos como lo veremos en la siguiente ilustración:



(Deloitte and Touche, 2002)

Analizando el cuadro anterior nos damos cuenta del cómo se comporta y se compone el buen gobierno corporativo en una empresa, así como los objetivos que cada uno tiene y que llegan al mismo fin: el mejoramiento de la organización. Aquí vemos que los tres componentes principales son:

- a) El consejo de administración o comité de auditoría: Estos se encargan de verificar que las operaciones de la empresa sean verídicas y adecuadas según el lineamiento que las rige,
- b) Los accionistas: Como ya lo habíamos mencionado son los directores de la empresa que suelen ser los dueños, y
- c) Los administradores que son los que se encargan de cuidar los intereses de la empresa.

Dentro de toda esta interacción, los conflictos o roces entre los tres elementos principales siempre salen a flote dentro de la organización por ejemplo: el problema existente entre los accionistas y los de la administración; ya que de ser accionistas se tiene mayor poder sobre la empresa, y por consiguiente deberían de trabajar más para el bienestar de la empresa. Pero esto no es así, ya que los que en realidad velan por los intereses de la empresa son los de la administración y estos tienen menores ganancias que los accionistas siendo estos los que trabajan más por el bienestar de la empresa y esto se ve muy claro en la pirámide anterior.

Si analizamos la estructura de todas las empresas nos daremos cuenta que todas tienen necesidades similares y esto es por que todas tienen accionistas o dueños, tienen proveedores, acreedores tienen un comité de auditoria, etc., con esto nos damos cuenta que el tema de gobierno corporativo no solo es un asunto que deban de tratar las empresas que cotizan en bolsa o los grandes corporativos, sino también se tiene que involucrar a todas las empresas pequeñas, familiares ya que esto puede representar una gran oportunidad de crecimiento no solo para estas sino también para el país en general.

Puesto que aun no se ha logrado la participación de todas las empresas en este tema, las únicas referencias de que se tienen datos son sobre las empresas que cotizan en bolsa, ya que la mayoría de estas, sino es que todas cuentan con un buen gobierno corporativo en su organización.

1.3 Código de mejores prácticas corporativas

La consecuencia de lo que México estaba viviendo en el año de 1999, trajo como resultado que el Consejo Coordinador Empresarial en México creara un comité llamado Comité de Mejores Practicas Corporativas. Este tenia como fin principal analizar los lineamientos para mejorar las practicas de gobierno corporativo en México.

De esta manera y tomando en cuenta las diversas opiniones de los diferentes participantes en el comité, así como la desenfrenada lucha para mejorar las practicas corporativas se tuvo como resultado la emisión del Código de Mejores Practicas Corporativas en Junio de 1999 y que sigue vigente hasta nuestros días. El código de mejores prácticas fue desarrollado por un grupo de empresario mexicanos apoyados por la Bolsa Mexicana de Valores, menciona que consejo debería emplearse para aconsejar el manejo con respecto a los resultados de una visión estratégica (Consejo Coordinador Empresarial, 1999)

El objetivo principal del código es definir los principios que ayuden al mejoramiento en el funcionamiento del Consejo de Administración, así como a la revelación de información en las empresas. Pero en si lo que se busca con estas recomendaciones según Familiar (2002: pág.20) es:...que las sociedades amplíen la información relativa a su estructura administrativa y las funciones de sus órganos sociales; que las sociedades cuenten con mecanismos que procuren que su información financiera sea suficiente; existan procesos que promuevan la participación y comunicación entre los consejeros; y que existan procesos que fomenten una adecuada revelación a los accionistas.

Para llegar a esta conclusión se tuvieron que tomar en cuenta varios factores que aquejaban a México, pero más que nada se tomó en cuenta la realidad que se tenía y las necesidades que estaban viviendo en cada una de las empresas mexicanas. También se tomó en cuenta a los accionistas y a los administradores por el papel importante que desempeñaban en ese momento. Aquí se pretendía disminuir o eliminar los problemas que existen por naturaleza entre la administración y los accionistas. Se trataba de solucionar esto mediante un consenso entre ambas partes para prevenir los problemas futuros en cuanto a un mal gobierno corporativo.

Por problemas futuros queremos decir lo ya reflejado con el modelo de la pirámide en donde se reflejan los siguientes problemas y que básicamente se sintetizan en lo siguiente:

- ¿Quién y cómo mantiene el control de la empresa?
- ¿Cuál es la estructura y naturaleza del capital.?
- ¿Qué rentabilidad es la óptima?
- ¿Cómo se nominan los directores?
- ¿Cuáles son los derechos de los accionistas con respecto a la administración del negocio?

Son algunas de las variables detectadas más comunes que pueden llegarse a dar entre la administración y la gerencia (teoría de la firma).

Sin duda siempre existirán más problemas que tienen que ser resueltos para tener una buena armonía en la empresa. Siguiendo con el código tenemos que decir que este no es de carácter obligatorio sino solo es de carácter voluntario por lo cual no se tienen cifras correctas de cuantas empresas han adoptado este sistema para el beneficio común en la empresa.

Desde un inicio el comité se vio a la tarea de estudiar los diferentes códigos de mejores prácticas corporativas del mundo, utilizados en otros países del mundo, sobre todo a través de estudios especializados de la OCDE. Una vez terminada la tarea de auscultación y estudio se dio paso a la preparación de un documento preliminar que reuniera aspectos sobre los diferentes códigos para ser mas consistentes estos temas que fueron considerados relevantes provenientes de códigos particulares y recomendaciones específicas para el caso mexicano. Se plasmaron en un documento que fue ampliamente debatido al interior del Comité dando como resultado el Código denominado de mejores prácticas corporativas.

En este se establece que las empresas tendrían que incluir entre las responsabilidades del Consejo de Administración la definición de la visión estratégica de la misma, así como la garantía de que los accionistas podrían tener acceso a la información financiera pública de la empresa, así como al establecimiento de mecanismos de control interno, además de la evaluación periódica del director general y de los principales ejecutivos de la empresa. De la misma forma este reconoce diferentes tipos de consejeros dependiendo de la relación que exista con la empresa. Por ejemplo:

Consejeros Independientes: se les llama de esta forma a aquellos seleccionados por su experiencia, capacidad y prestigio profesional y que además de todo no se encuentren en alguno de los siguientes supuestos al momento del nombramiento:

1. Ser empleados o directivos de la sociedad
2. Sin ser empleados o directivos y siendo accionistas de la sociedad, tengan poder de mando sobre los directivos de la misma

3. Deben ser asesores de la sociedad o socios o empleados de firmas que funjan como asesores o consultores de la sociedad o sus afiliadas y que sus ingresos dependan significativamente de esta relación contractual
4. Se necesita formar parte de los clientes, proveedores, deudores o acreedores de la sociedad o socios o empleados de una sociedad que sea cliente, proveedor, deudor o acreedor importante
5. Pertenecer como empleado en una fundación, universidad, asociación civil o sociedad civil que reciba donativos importantes de la sociedad
6. Tener los puestos de director general o funcionario de alto nivel de una sociedad en cuyo Consejo de Administración participe el director general o un funcionario de alto nivel de la sociedad
7. Tener parentesco con alguna de las personas mencionadas en los números (1) a (6) anteriores.

La intención que se tiene al incluir consejos independientes es para tener una opinión imparcial a la plantación estratégica de la sociedad y a las demás funciones que son propias del consejo.

· **Consejeros Patrimoniales:** Son aquellos seleccionados por su carácter de accionistas significativos²

· **Consejeros Relacionados:** se les nombra a aquellos que no se encuentran en alguno de los supuestos anteriores.

² Se considera accionista significativo a aquel que de manera directa o indirecta se apodera de un porcentaje del capital social que sea igual o superior al 2%.

1.4 Principios Del Código De Mejores Prácticas Corporativas.

Empezaremos por lo que se refiere a la estructura. El código señala que el 40% del consejo Administrativo esté integrado por consejeros independientes y patrimoniales. Se recomienda que la representación sea al menos de un 20% de consejeros independientes, también sugiere que los consejos estén formados por un número de consejeros propietarios que se encuentren entre cinco y quince personas y que estas no o sean remplazados de ninguna manera en las juntas o reuniones de consejo y en caso de ser así será necesario avisar con previo aviso al suplente para ponerlo al tanto de los asuntos a tratar para asegurar una participación efectiva y así evitar malos entendidos o una deficiencia en las juntas.

El Código reconoce tres áreas como claves para la operación de las empresas que son: compensación y evaluación; auditoria y la planeación estratégica. De esta forma sugiere contar con un mínimo de tres comités responsables de estos temas, siendo que cada uno cuente con la participación de consejeros independientes y que por lo menos el de auditoria sea regido por un consejero independiente esto para que exista una opinión imparcial.

Este también recomienda que el periodo de reunión de los consejos sea de un mínimo de cuatro veces por año, lo que equivale a una junta cada tres meses por año y esto para la discusión de la estrategia de la empresa ya que se considera que esto asegurara de mejor manera el adecuado seguimiento y la permanencia de los asuntos de la empresa. Aun que el código señala un mínimo de reuniones no siempre es necesario cumplirlas,

ya que en ocasiones basta con dos o tres reuniones que satisfagan las necesidades de la empresa.

En cuanto a información el código señala que los consejeros deberán de tener acceso a la información relevante por lo menos con cinco días de anticipación, exceptuando los asuntos confidenciales que se manejen en ese momento. En dado caso se tendrá que implementar una estrategia para asegurar que los consejeros estarán informados adecuadamente de la situación con previo aviso antes de la reunión.

La evaluación del director general y de los principales ejecutivos de la empresa, deberá ser responsabilidad del comité de evaluación y compensación. El Código no establece ninguna relación entre la remuneración y el desempeño, dejando esto a discreción de la empresa. La creación del Código de Mejores Prácticas representó un importante paso para el establecimiento de lineamientos de gobierno corporativo. Las recomendaciones señaladas en lo general se adhieren a las prácticas internacionales, pero siempre pensando y tomando en cuenta las necesidades que poseen las empresas mexicanas.

Se puede decir que el Código de Mejoras Prácticas Corporativas es el cumplimiento de principios de responsabilidad para los accionistas, acreedores, clientes y la comunidad con la que opera. Cualquier empresa se puede unir a éste, puesto que es una obligación dar a conocer si se siguen las recomendaciones establecidas de este código o no.

Deben realizar revisiones periódicas y constantes en las transacciones hechas entre las partes para determinar que dicha transacción es equitativa para los inversionistas

minoritarios. También debe de existir la regulación integral de la información revelada presentando reportes trimestrales y anuales, evitando así la manipulación de la misma.

Para darle un mayor peso a los principios establecidos en el Código emitido en 1999 se emitió la Circular 11-29³ la cual dice: En ésta se reconoce que los lineamientos de gobierno corporativo señalados en el Código son de adhesión voluntaria, pero se requiere a las empresas con valores inscritos en el RNV revelar al mercado su grado de cumplimiento con los mismos a partir del 2000. (CNBV, 1999.)

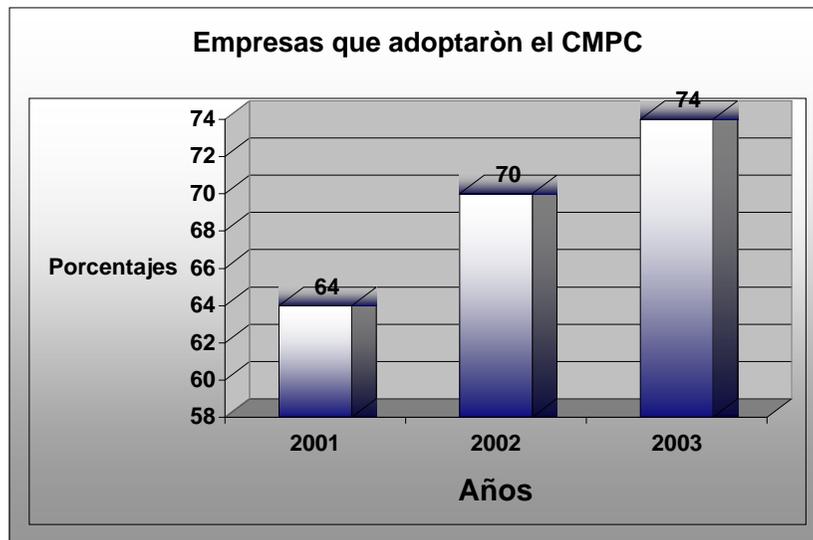
La revelación es manejada como el instrumento que motiva a las empresas a cumplir con las recomendaciones escritas en el Código, por que de existir incumplimientos deben ser explicados al público que posiblemente ha sido afectado de manera negativa el desempeño de la empresa en el mercado. Pero a partir de la implementación de esta Circular se ha notado un gran avance en las prácticas corporativas de las empresas mexicanas.

Para la evaluación, se consideraron los reportes que se presentaron dentro del plazo establecido por la regulación aplicable, sin considerar empresas cuyos valores estuvieran suspendidos. Se consideraron 178, 170 y 175 empresas en 2000, 2001 y 2002 respectivamente, de las cuales 140, 135 y 129.

El primer año que revelaron esta información, las empresas cumplían en promedio con 64% de los principios del Código, incrementándose el nivel de cumplimiento promedio al 70% y 74% en 2001 y 2002 respectivamente.

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Circular 11-29 Bis, DOF, 14 de octubre de 1999.

La siguiente grafica nos muestra como ha sido el avance y estos son datos que se han sacado de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

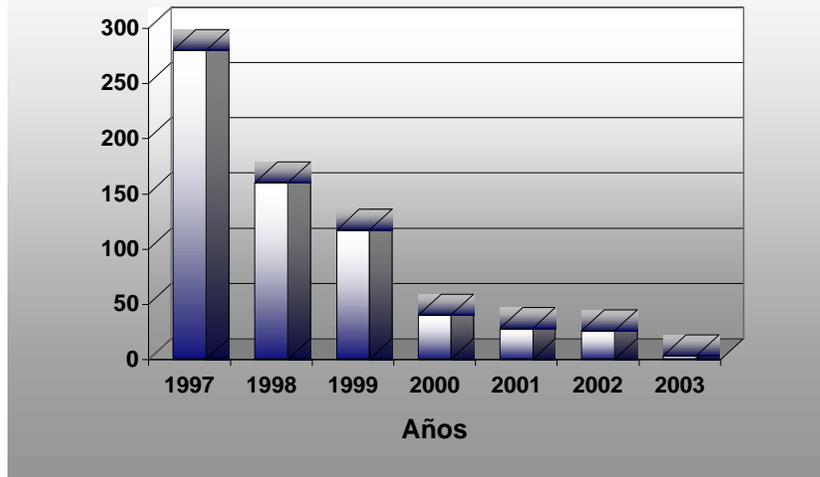


(Reporte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 2003)

En la grafica anterior se nota que el año 2003 es en donde se muestra mayor participación de las empresas en cuanto se refiere a la aplicación del código en las empresas.

De la misma manera y con la ayuda de los avances tecnológicos también podemos tener información a cerca de las empresas que han incumplido y que han sido sancionadas económicamente. Ahora mostraremos la grafica en donde se muestra lo comentado anteriormente:

Emisoras sancionadas anualmente debido a retrasos de información.



En ésta podemos ver la reducción que hay de empresas sancionadas y que con el paso de los años están siendo menos. Con las dos graficas anteriores indicamos que el índice de emisoras que adhieren las prácticas corporativas va en acenso y por lo contrario las emisoras sancionadas van en acenso comparando con los años anteriores.

El antecesor de este código es la Sarbanes Oxley que fue emitida en Estados Unidos y que tuvo gran impacto en lo que es el Código de Mejores Practicas Corporativas en México. Después de todos los problemas ocurridos en los Estados Unidos y frente a la gran necesidad de volver a confiar en las prácticas corporativas de las empresas dio surgimiento a las Sarbanes Oxley que fue aprobada por el actual presidente Bush el 30 de julio de 2002 y es considera como una de las reformas más significativa desde las leyes del mercado de valores de los años 30, leyes que aún siguen vigentes. Su mayor propósitos es restaurar la confianza de los inversionistas a través de un gobierno

corporativo y cabe mencionar que dicha ley es aplicable a todas las empresas que cotizan en la bolsa de los Estados Unidos NYSE.

Desde la fecha de su emisión hasta hoy esta ley ha sufrido varias correcciones as como también se han emitido nuevas reglas, pero si echamos un vistazo a os títulos de sus 11 secciones podremos notar y darnos cuenta de lo que realmente significa el Gobierno Corporativo en las empresas, pero también cabe mencionar que se hace hincapié a temas respecto a los comités de auditoria, independencia de los auditores, consejos de administración, códigos de ética, certificación de controles, entre otros más, que son las armas que permiten a toda empresa lograr sus objetivos a través de una eficaz administración, dónde la ética, el control y la imagen son los aspectos de mayor preocupación hoy día.

En forma muy general y particular podemos definir el objetivo la Ley Sarbanes Oxley como:

- Establecer o mejorar el ambiente de control interno de las empresas públicas y;
- Definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento al CEO, CFO y auditores financieros.

Con esto cualquier firma puede asistir en forma integral a las empresas que directamente están listadas en la SEC que tengan obligación parcial en cuanto al cumplimiento de la Ley.

En cuanto a contenido y obligaciones esta ley es bastante extensa pero claro dependiendo de cada empresa las necesidades de cada una en particular pueden variar.

Ya conociendo sobre el código de mejores prácticas corporativas, las circulares y la Sarbanes Oxley de estados unidos, ahora entraremos un poco a lo que son las leyes financieras en México y su evolución.

En el año de 2001 se reformaron diversas leyes financieras y unas de ellas fue la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades de Inversión, la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley para Regular Agrupaciones Financieras. Y como ya es de suponerse el tema en el que se insistía más era el de la incorporación de los principios de gobierno corporativo, de esta manera tomaron un carácter de obligatorios.

La reforma a la LMV parte de la premisa de que un mercado de valores no puede desarrollarse de manera ordenada si no se cuenta con un marco regulatorio que genere confianza entre sus participantes. En este sentido, la reforma a la LMV establece como objetivos para las autoridades financieras la protección de los intereses de los inversionistas, el desarrollo de un mercado de valores equitativo, eficiente, transparente y líquido, así como minimizar el riesgo sistémico y fomentar una sana competencia en el mismo.

En la reforma se consolida la transformación del régimen regulatorio aplicable a emisoras, haciendo a un lado el enfoque de méritos mediante la eliminación de los requisitos de solvencia y liquidez que la Ley contemplaba y conservando exclusivamente requisitos de revelación de información.

En la LMV se incorporó el **principio de relevancia** de forma amplia, al establecerse que los diversos reportes que las emisoras presentan al público inversionista deberán

contener “la información relevante que contribuya a la adecuada toma de decisiones por parte del público inversionista”. El principio de relevancia constituye el requisito de mayor nivel jerárquico en materia de revelación de información, ya que define la profundidad con que una emisora debe desarrollar cualquier requisito que la propia Ley o la regulación secundaria establezca, e incluso obliga a las emisoras a revelar al público información que no se requiere de manera específica, si ésta se considera relevante.

Asimismo, la emisora debe contar con un Comité de Auditoría conformado por una mayoría de consejeros independientes y presidido por uno de éstos, que entre otras funciones está encargado de verificar las operaciones que realice la sociedad con partes relacionadas y debe informar al consejo sobre éstas, y, en su caso, recomendar la contratación de especialistas independientes que evalúen si estas transacciones son justas para los accionistas minoritarios. El Comité de Auditoría debe presentar al Consejo de Administración un informe anual de sus actividades, mismo que será presentado por el consejo a la asamblea de accionistas.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.